

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADO



FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22)

Gobierno Civil de la Provincia

**CAMINOS VECINALES
EXPROPIACIÓN**

Rectificada por la Alcaldía de Soto del Barco la relación de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del camino vecinal de Santiago del Monte a San Juan de la Arena, Sección de la escuela de Ranón a La Arena, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución, disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dicha relación rectificada, señalando el plazo de quince días para que puedan presentar reclamaciones ante la mencionada Alcaldía de Soto del Barco, contra la necesidad de la ocupación que se intenta de las referidas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 10 de Abril de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos Ruiz Zorrilla.

Relación nominal de las fincas y nombres de sus dueños que han de ser ocupadas con motivo de las obras del camino vecinal con subvención del estado, de Santiago del Monte a San Juan de las Arenas, sección de la Escuela de Ranón a la Arena.

Prado de D.^a Josefa Alvarez Suárez, vecina de la Arena, en Soto del Barco, que lleva la misma.

Tierra a labradío, de la anterior, que lleva su dueña.

Idem. id. id., que también lleva la misma.

Finca a cultivo de D.^a Generosa Alvarez Suárez, de la Arena, que lleva la misma.

Huerto a hortaliza de D. Serafín Suárez González, de La Arena, que cultiva el mismo.

Parcela de Arenal, de D.^a Saturnina Gijón, de La Arena, que lleva la misma.

Soto del Barco, Marzo 28 de 1919.—El Alcalde, H. de la Noval.

R al núm. 1.254

MINAS

Habiendo sido renunciado por su dueño el registro minero llamado «Santa Eulalia», número 20.813, de hulla, de 48 hectáreas, sita en el concejo de Tineo, solicitado por D. Valeriano Marrón Gómez, vecino de Bustiello de la Cabuerna, del concejo de Tineo, he acordado, en providencia de esta fecha, admitir dicha renuncia y declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón, disponiendo al mismo tiempo la devolución al interesado del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, el cual podrá recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago y la orden para su devolución.

Oviedo, 19 de Abril de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla

R. al núm. 1.254

Habiendo solicitado la Sociedad «Nespral y Compañía» autorización para la instalación de una línea de conducción de energía eléctrica a alta tensión desde el coto minero llamado «Sorriego» a la mina «Entrego», en Santa Ana, valle de Langreo y términos del concejo de San Martín del Rey Aurelio, cuyas obras afectan a los ferrocarriles del Norte y de Langreo, río Nalón, carretera de Oviedo a Campo de Caso, y a predios particulares de la propiedad de D. Armando Palacio Valdés, de Laviana, «Sociedad Duro-Felguera», (La Felguera), D. José Vallina, D. Eulogio González y D. Constantino González, de El Entrego; he acordado se anuncie dicha pretensión y se remita el oportuno edicto al Alcalde de San Martín del Rey Aurelio para su fijación durante el plazo de treinta días para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Minas, a cuyo objeto estarán de manifiesto en estas oficinas los días laborables, to-

dos los documentos relativos al citado proyecto.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del Real Decreto de 30 de Enero de 1903.

Oviedo, 21 de Abril de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos Ruiz Zorrilla.

R. al núm. 1.261

Habiendo sufrido un error al practicarse la demarcación de la mina nombrada «María 12» (número 18.752), sita en el concejo de Cangas de Tineo, y afectando aquel a la posición de las denominadas «María 11» (número 18.769), «Complemento a María 12» (número 19.683) y «María Josefa» (número 19.219), el señor Gobernador se ha servido acordar, en providencia del día de la fecha, que se promueva el oportuno expediente de rectificación de las demarcaciones de las expresadas minas y que se notifique la resolución a los interesados y a los dueños de las minas colindantes y próximas, a fin de que en el plazo de diez días expongan lo que estimen conveniente, debiendo seguirse el citado expediente por los trámites y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento vigente de Minas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de D. Benemérito de Llano, vecino de Cangas de Tineo, dueño de la mina «María Josefa» (número 19.219), a los indicados efectos, por no residir en esta capital, ni tener en ella apoderado.

Oviedo, 21 de Abril de 1919.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 1.260

Diputación Provincial de Oviedo

**ADMINISTRACION GENERAL
DE ARBITRIOS**

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente, al día 8 del mes actual y periódicos locales de Gijón, sin que se hayan presentado los dueños de las especies que en los mismos se indicaban, se anuncia la enajenación de los mismos en pública subasta, la cual se celebrará a las doce del día 5 de Mayo próximo en el local que ocupa la

Recaudación de Arbitrios Provinciales de Gijón, Muelle de Fomento.

Oviedo, 23 de Abril de 1919.—El Administrador General, V. Herrero.

**ADMINISTRACION de CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO**

UTILIDADES

Incumplido por la Sociedad «Astilleros Riera» lo preceptuado en el art. 12 del Reglamento de 25 de Abril de 1911, referente a la presentación de los documentos necesarios para la liquidación de la cuota mínima sobre su capital, procede verificar aquella con arreglo a lo que determina el art. 16 de dicha disposición legal, en la siguiente forma:

AÑO DE 1919

Capital base de imposición, 1.000.471,94 pesetas.

Cuota mínima al 3 por 100, 3.001,42 idem.

Lo que se anuncia a la referida Sociedad por medio de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de ingreso en el plazo de 15 días, según dispone la regla quinta del artículo 6.º del mencionado Real decreto.

Oviedo, 12 de Abril de 1919.—El Administrador, José Vázquez.

R. al núm. 1.235

**TESORERIA DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO**

En el expediente instruido por esta Tesorería en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 46 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la Delegación de Hacienda en esta provincia, con fecha 11 del actual ha acordado declarar responsables subsidiarios al pago de 1.275,14 pesetas, más el 15 por 100 de recargos de apremio de segundo grado, a los individuos del Ayuntamiento y Junta pericial del término municipal de Candamo, por no haber facilitado al Agente ejecutivo las certificaciones de fincas embargables ni haber hecho la declaración de cuotas incobrables de los deudores por contribución territorial de los años 1911, 1912 y 1913, cuyo acuerdo fué notificado al Alcalde de la localidad el 15 del orriente, para que lo haga a los interesados.

Lo que se inserta en este periódico ofi-

AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

MES DE ABRIL

cial para que tenga debido cumplimiento lo dispuesto en el art. 46 del vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903.

Oviedo, 21 de Abril de 1919.—El Tesorero, Manuel Astray.

R. al núm. 1.265

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE OVIEDO

En virtud de orden telegráfica de la Dirección general de Obras públicas, de fecha 9 del actual, queda suspendida la celebración de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Santiago del Monte a la Arena, correspondiente al Ayuntamiento de Soto del Barco, para cuyo acto había sido señalado el día 25 del corriente, a las nueve.

Lo que se anuncia al público para los efectos correspondientes.

Oviedo, 15 de Abril de 1919.—El Ingeniero Jefe, Delfín Fernández.

R. al núm. 1.255

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Corvera

RELACION de los mozos del actual reemplazo a quienes se ha instruido expedientes de prófugo por este Ayuntamiento, por no haber concurrido al acto de clasificación y declaración de soldados, ni haber escusado legalmente su asistencia al referido acto:

Número 1 Alvaro Gutiérrez García.

2 Angel Manuel Alvarez Vallina.

4 Benjamín Suárez Camporro.

6 Ramón Campa González.

8 Manuel Pérez Martínez.

9 Amaro Hevia Pérez.

10 Ezequiel Fernández García.

17 Manuel Gutiérrez Suárez.

18 Ramiro Ramón Fernández Suárez.

22 José Antonio García Rodríguez.

23 José María Pérez Balsinde.

24 Vicente Menéndez Ferrera.

26 Jesús Prada González.

29 Juan Valentin Muñiz.

32 Alvaro Suárez López.

34 Ceferino González Menéndez.

35 Enrique Díaz Solís.

38 Constantino Suárez González.

39 Juan Bautista García Alvarez.

41 Fructuoso Alvarez Alvarez.

42 Bernardo Manuel Alvarez Fernández.

44 Angel Martínez Menéndez.

46 Alejandro Jesús Menéndez Suárez.

47 Fructuoso Vallina González.

48 Angel del Barrio Vega.

49 Manuel Pérez García.

50 Benjamín Fructuoso M. García.

53 Julio García Díaz.

Corvera, 19 de Abril de 1919.—El Alcalde, Francisco Fernández.

R. al núm. 1.215

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

CAPITULOS	NOMBRES DE LOS CAPÍTULOS	OBLIGATORIOS					
		de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento		DE PAGO DIFERIBLE		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Ptas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	17.500	»	2.500	»	20.000	»
2.º	Policia de seguridad.	16.500	»	2.500	»	19.000	»
3.º	Policia urbana y rural.	29.000	»	6.000	»	35.000	»
4.º	Instrucción pública.	5.750	»	2.500	»	8.250	»
5.º	Beneficencia.	7.500	»	1.500	»	9.000	»
6.º	Obras públicas.	14.000	»	2.000	»	16.000	»
7.º	Corrección pública.	3.104	17	»	»	3.104	17
8.º	Montes.	»	»	»	»	»	»
9.º	Cargas.	40.000	»	15.000	»	55.000	»
10	Obras de nueva construcción.	20.000	»	7.500	»	27.500	»
11	Imprevistos.	1.000	»	»	»	1.000	»
12	Resultas.	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....		154.354	17	39.500	»	193.854	17

En la villa de Gijón a 1.º de Abril de 1919.—El Contador, A. Lera.

Sesión del 15 de Abril de 1919. (Segunda convocatoria):

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A.—El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.—V.º B.º, El Alcalde, G. F. Barcia.

R. al núm. 1.211

Alcaldía de Mieres

En esta Alcaldía se ha presentado don Ramón Fernández, vecino de la Vega de San Pedro, en la parroquia de Loreda, manifestando que su esposa doña Cesárea Alvarez se había ausentado de su casa el día doce del actual sin que sepa su paradero, el que desea, que caso de ser habida sea conducida a su disposición, y tiene las señas siguientes:

Es monomaniaca, estatúra regular, gruesa, cara ancha, color descolorido, pelo algo cano, edad 50 años, nariz pequeña y afilada, ojos negros, pequeños, boca regular, viste traje negro, pañuelo negro a la cabeza y almadrénas.

Mieres, 18 de Abril de 1919.—Ulpiano Antuña.

R. al núm. 1.223

Alcaldía de Cabrales

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luciano J. García Cardin, concurrente al reemplazo del año de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Juan y Aniceto García Cardin, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica

el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Juan y Aniceto García Cardin para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Luciano José.

Los repetidos Juan y Aniceto García Cardin son naturales de Puertas, hijos de Antonio y de Teresa, y cuenta 38 años de edad el primero y 32 el segundo, siendo las señas de ambos: estatúra regular, pelo castaño, barba y cejas idem, ojos idem, boca regular, color trigüeno, nariz aguileña, sin señas particulares.

Cabrales a 12 de Abril de 1919.—El Alcalde, Vicente de Mestas.

R. al núm. 1.238.

Alcaldía de Llanera

Don Belarmino Heres y Heres, Secretario del Ayuntamiento de Llanera.

Certifico: Que en la sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, hay el acuerdo que sigue:

«El Señor Alcalde manifestó a la Corporación que en sesión de ocho de Marzo

próximo pasado, acordó reducir a dos el número de distritos electorales, acuerdo que se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 59, fecha catorce del mismo mes, y contra este acuerdo en once del actual, interpuso recurso B. Severino Coterón Menéndez, fundándose en que es ilegal por no ajustarse a los preceptos de la Ley municipal.

En efecto, la Corporación padeció el error de reducir los distritos electorales sin tener en cuenta lo que preceptúa el artículo 35 de dicha Ley, que establece las relaciones de proporcionalidad que ha de haber entre el número de habitantes y el de concejales de cada municipio, la que debe existir entre éstas y los cargos de tenientes de Alcaldes y la de éstos con el número de distritos, y como este Ayuntamiento al adoptar el acuerdo, lo hizo con notoria infracción de la Ley toda vez que no tuvo en cuenta la escala establecida en dicho artículo, tiene la obligación de restablecer el derecho perturbado revocando lo acordado y notificándolo al Severino Coterón Menéndez.

Ahora bien; este Ayuntamiento en uso de las atribuciones que la Ley le confiere acuerda de nuevo restablecer los tres distritos electorales sujetándose a lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley municipal y distribuyéndose en la siguiente forma:

Distrito primero, Sección primera

La compondrán los electores de las parroquias de Rondiella y Cayés.

Distrito primero, Sección segunda

Los electores de la parroquia de Lugo.

Distrito segundo, Sección primera

Los electores de las parroquias de Arlós, Ferroñes y Villardevoyo.

Distrito segundo, Sección segunda

Los electores de la parroquia de Pruvia.

Distrito tercero, Sección única

Los electores de las parroquias de Ables, Bonielles, San Cucufate y Santa Cruz.

Así se acuerda con el voto en contra del Concejal D. Severino Coterón Menéndez, mandando que se publique en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con arreglo a la Ley.»

Así resulta del citado acuerdo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Llanera Abril, 16 de 1919.

Belarmino Heres.—V.º B.º.—Joaquín Palacio.

R. al núm. 1.233

Alcaldía de Las Regueras

Por este Ayuntamiento, y a instancia de los interesados, se instruyen expedientes justificativos para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de los individuos siguientes:

Manuel Fernández Suárez, de 50 años de edad, natural de Soto, en este concejo, hijo de José y de María, casado con Angela Rodríguez, y padre del mozo Jesús Fernández Rodríguez, núm. 26 del sorteo para el reemplazo de 1918, se ausentó hace trece años con rumbo a la República Argentina.

José Fernández Rodríguez, de 25 años de edad, natural de Soto, hijo de Manuel y Angela, hermano del referido mozo Jesús, número 26 del sorteo de 1918; emigró hace 14 años para la Isla de Cuba.

Manuel Feito Vega, de 24 años de edad, natural de Cogollo, hijo de Roque y Benita, y hermano del mozo Cándido, núm. 47 del sorteo para el reemplazo de 1918; emigró hace 12 años para las Américas.

José Manuel y Constantino Alvarez Estévez, de 40, 36 y 34 años de edad, hijos de Segundo y Angela, naturales de Santullano, en este concejo, hermanos del mozo Ramiro, núm. 5 del sorteo para el reemplazo de 1917, por este Ayuntamiento, los cuales emigraron para la Isla de Cuba hace 27, 25 y 23 años respectivamente.

Antonio Vega Fernández, de 27 años de edad, natural de Cogollo, en este concejo, hijo de Manuel y Eugenia, y hermano del mozo Constantino, núm. 12 del sorteo para el reemplazo de 1917; embarcó para la Isla de Cuba en el año de 1906.

Laureano, Manuel y Florentino Suárez González, de 42, 38 y 29 años de edad respectivamente, naturales de Santullano, hijos de José y Serafina, y hermanos del mozo Julián José, núm. 21 del sorteo para el reemplazo de 1917, los cuales emigraron para América hace 28, 24 y 14 años respectivamente.

José y Manuel Alvarez Flórez, de 37 y 35 años de edad, naturales de Balsera, hijos de Andrés y María, y hermanos del mozo Saturnino, núm. 42 del sorteo para el reemplazo de 1917, los cuales embarcaron para la República Argentina hace 19 y 16 años respectivamente.

Manuel León Alvarez, de 26 años de edad, natural de Andallón, hijo de Laureano y Manuela; embarcó para la Isla de Cuba hace trece años, y hermano del mozo Victoriano, núm. 51 del sorteo para el reemplazo de 1917.

Manuel Blanco Fernández, de 24 años de edad, natural de Cogollo, hijo de Antonio y de María, y hermano del mozo José, número 18 del sorteo para el reemplazo de 1916, el cual embarcó para Ultramar hace más de 14 años.

Y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los citados individuos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio cito, llamo y emplazo a los mencionados individuos, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de sus respectivos hijos y herma-

Las Regueras 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde accidental, M. Suárez.

R. al núm. 1.244

SECCION JUDICIAL

Audiencia territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

ANUNCIO

Por defunción de D. Nicanor Robles Abruso, se halla vacante el cargo de Juez municipal de Teverga.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que los aspirantes al expresado cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de treinta días.

Oviedo 22 de Abril 1919.—Antonio de la Escosura.

R. al núm. 1.266

Juzgado de Lena

Don José Usera Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Pola de Lena.

Por el presente edicto, hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado, he acordado hacer saber al público, que el día trece de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado, el sorteo de los seis mayores contibuyentes que en unión de los señores Cura párroco y maestro de instrucción primaria, han de constituir la junta del partido, para la formación de las listas de jurados.

Dado en Pola de Lena, a catorce de Abril de mil novecientos diecinueve.—José Usera.—Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 1.243

Don José Usera Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Pola de Lena.

Por el presente se instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al paciente más próximo de Antonio Rabanal Alvarez, de 15 años, natural de los Heras, hijo de Rosa, sin que consten más circunstancias, el cual falleció le once del actual, en el Hospital Provincial.

Dado en Pola de Lena, a quince de Abril de mil novecientos diecinueve.—José Usera.—El Secretario P. H., Nicanor González.

R. al núm. 1242

Juzgado de Laviana

Don Manuel Ruiz Gómez, Juez de primera instancia de Laviana.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Pola de Laviana, día siete de Abril de mil novecientos diecinueve.

El Sr. D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Oviedo, representado por el Procurador D. Silvino García Jove y dirigido por el Letrado don Gerardo A. Uria, contra D. Constantino Suárez Fernández, mayor de edad, labrador y vecino de Ribota, por si y como legal representante de sus menores hijos en concepto de herederos de D.ª Teodora Rodríguez Morán, Juan Begega Pozueco, labrador y vecino de Lorio; D. Juan Suárez Alonso, viudo, labrador, vecino del Acebal; D. José María Prado León, casado, labrador, vecino de Samielles; D. Nicanor Diaz González, casado, labrador, vecino de Lorio; D. Abdón del Prado Fernández, casado, labrador, y de la propia vecindad y D. Francisco Begega Rodríguez García, casado y vecinos de Salices; todo en este término municipal; en rebeldía los dos primeros y personados en auto los cinco restantes; representados estos por el Procurador don Aquilino Zapico Acebedo y bajo la dirección del Abogado D. Millán Bueres, Escribano, sobre reivindicación de fincas procedentes de la Capellania de San Pedro Apostol de Lorio.

Fallo:

Que no habiendo lugar a hacer declaraciones de propiedad, posesión y nulidad solicitadas en la demanda, debo absolver y absolver a los demandados en la misma, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Ruiz Gómez.

Dado en Pola de Laviana, a once de Abril de mil novecientos diecinueve.—Manuel Ruiz Gómez.—El Secretario, Agapito León.

R. al núm. 1.230

Juzgado de Avilés

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido, en vista de la demanda promovida por D.ª María del Carmen Iglesias García y su marido D. José García González, vecino de Miranda, en este concejo, sobre declaración de pobreza para proponer juicio declarativo de mayor cuantía contra D. José Iglesias García, ausente en ignorando paradero, y otros, sobre rescisión o nulidad de la partición de la herencia de D.ª Bárbara García y de las inscripciones practicadas, se emplaza al expresado D. José, para que dentro de nueve días, contados desde la publicación de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca y con-

teste a dicha demanda incidental de pobreza, bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Avilés, a 19 de Abril de 1919.—El Secretario, Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 1.267

Juzgado de Madrid

EDICTO

Por el presente y a virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Centro de esta Corte, en providencia dictada en diez del corriente, en el expediente promovido ante el mismo por consecuencia del fallecimiento de D. Pedro Suárez Menéndez, natural de Leiguarda, provincia de Oviedo, hijo legítimo de D. José y de D.ª Teresa, de cincuenta y nueve años de edad; se hará saber que este último, falleció en esta capital de donde era vecino el día primero de Febrero del corriente año, sin otorgar disposición alguna testamentaria hallándose casado, con D.ª María del Carmen Alvarez y Menéndez, de cuyo matrimonio no dejó hijo alguno, habiéndose presentado reclamando su herencia su viuda la D.ª María del Carmen en la proporción que como tal la otorga el vigente Código Civil y sus sobrinos carnales, D. Eladio y D. José García Suárez en representación de su madre D.ª Virginia Suárez Menéndez, hermano de doble vínculo del causante fallecida con anterioridad al mismo.

En su consecuencia se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los demandantes a la herencia de que se trata para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo si viere convenirles, apercibidos de que sino lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, a diecinueve de Abril de mil novecientos diecinueve.—El Secretario.—B.º V.º—El señor Juez.

R. al núm. 1.262

Juzgado de Castropol

D. Benigno Rodríguez y Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Castropol.

Certifico: Que en el juicio verbal civil que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

«En la villa de Castropol, a tres de Abril de mil novecientos diecinueve, el Sr. D. Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez municipal de la misma, formando Tribunal con los Adjuntos de turno D. Pedro Fernández Pérez y D. Francisco Fernández López, habiendo visto el juicio verbal civil promovido por D.ª María Arias Villamil, soltera, mayor de edad, labradora,

vecina de Barres, contra D.^a Matilde Arias Villamil y su marido Manuel Pérez Linares, labradores, mayores de edad, vecinos de Vale, en este término, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos por unanimidad, que declarando haber lugar a la demanda, debemos condenar y condenamos a los demandados Manuel Pérez Linares y su mujer Matilde Arias Villamil, a que paguen a María Arias Villamil, como representante legal de su hija menor de edad Josefa de la Concepción García Arias, dentro de quinto día después de quedar firme este fallo, las cuatrocientas cincuenta pesetas de principal y treinta y seis pesetas de intereses correspondientes a los dos últimos años, con imposición a los mismos demandados de todas las costas del juicio.

Así por esta sentencia, que además de notificarse en estrados se publicará su encabezado y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que la parte actora opte por que la notificación sea personal, definitivamente juzgando lo mandamos y firmamos.—Perfecto Álvarez, Francisco Fernández, Pedro Fernández.

Publicación:

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Perfecto Álvarez y Álvarez, Presidente del Tribunal, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo Secretario certifico.—Ante mí, Benigno Rodríguez.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al demandado declarado rebelde, Manuel Pérez Linares, libro el presente en Castropol, a cinco de Abril de mil novecientos diecinueve.—Benigno Rodríguez.—V.º B.º, El Juez municipal, Perfecto Álvarez.

R. al núm. 1.259

D. Antonio Bruyel Martínez, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente edicto se cita a D. Francisco López Casariego, ausente en paradero ignorado, para que en el término de quince días comparezca en el juicio necesario de testamentaria de su madre doña Benigna Casariego López é hija D.^a Benita López Casariego, vecinas que fueron de Vilanova de Serantes, concejo de Tapia, el cual juicio se hubo por prevenido en providencia de esta fecha, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Castropol a diez de Abril de mil novecientos diecinueve.—Antonio Bruyel.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 1.246.

Juzgado de Illas

D. Antonio Fernández Solar, Juez municipal de Illas.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. José Díaz García, mayor de sesenta años de edad, viudo, labrador y vecino de Peñoy, parroquia de San Juan de Villa, en este concejo, contra D.^a Manuela Álvarez García, casada con don Silvestre Iglesias, también mayores de edad y labradores, vecinos de Piñella, en la expresada parroquia de Villa, sobre pago de ciento cincuenta pesetas, he acordado, en providencia de ayer, a instancia del actor, sacar a subasta la siguiente finca embargada como de la propiedad de la referida deudora.

Una finca a prado llamada «El Gortón», sita en el término de su nombre, parroquia citada de San Juan de Villa, en este concejo, cabida de dos días de bueyes, o sea veinticinco áreas dieciséis centiáreas; linda por el Poniente con labradío de D. Lázaro Suárez Suárez, y por los demás vientos con caminos.

Es libre de gravámen y ha sido tasada pericialmente en mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el diecisiete de Mayo próximo venidero, a las once horas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y para tomar parte en aquella deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del tipo para la subasta.

Según la certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, unida a autos, la descrita finca no tiene carga ni gravámen algunos, no aparece registrada a nombre de nadie, con lo cual deberán conformarse los licitadores, quienes no tendrán derecho a exigir títulos.

Solo se halla afecta al mencionado embargo.

Dado en Illas a diecinueve de Abril de mil novecientos diecinueve.—Antonio F. Solar.—P. S. M. Francisco Blanco, Secretario interino.

R. al núm. 1.247

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en

las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PORTAL FERNANDEZ, Francisco, hijo de Raimundo y de Celestina, datural de Puente, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 31 años de edad, estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, D. Manuel Gómez Martínez, residente en Zaragoza.

1.236

PERICON GARCIA, Carlos, hijo de Jesús y de Eugenia, natural de Samabona (Navia), provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura un metro 640 milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz regular, boca chica, barba afeitada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días, en Burgos, ante el Teniente Juez instructor D. Emilio de Castro Alonso, con destino en el Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, de guarnición en Burgos.

1.228

PARTAGÁS MORALES, Luis, de 50 años de edad, hijo de Juan y de Teresa, viudo, comerciante, natural y vecino de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, y Secretaria

del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión por haberlo así acordado la Audiencia provincial de Oviedo, en causa seguida en el mismo Juzgado por falsedad, contra el mismo.

1.251

NEIRA, Antonio, conocido por «Morrete» y, según consta, es de estatura regular, de unos 40 años de edad, pelo y ojos negros, color moreno, barba poblada y afeitada, usa bigote; casado; pordioero; tiene en el brazo derecho dos cicatrices, una efecto de quemadura, y otra consecuencia de una herida; sufre un padecimiento en el cuello y difícilmente puede moverlo, residente últimamente en Ferrol, y se presume debe encontrarse actualmente en Lugo o Asturias, procesado por homicidio en la persona de José Lende Lamas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra, a fin de rendir indagatoria y constituirse en prisión.

1.250

ROCES BLANCO, José, natural de Gijón, casado, fogonero, de 30 años de edad, hijo de Manuel y de Rosa, domiciliado últimamente en Retortorio (Laviana), procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana, a constituirse en prisión decretada por la Superioridad en causa número 8 de 1918.

1.234

PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

DE MIERES

En poder de D. Eugenio Suárez, vecino de Rozadás de Bazuelo, en esta villa, se halla depositado un caballo, color rojo; blanco lo que ocupa la cincha; alzada aproximada seis cuartas, un poco cojo de una de sus manos, desherrado.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de su dueño, quien podrá pasar a recogerlo previo pago de los daños y gastos ocasionados, pues de lo contrario, transcurridos que sean quince días, se procederá a su enajenación en pública subasta.

Mieres 18 de Abril de 1919.—El Alcalde, Ulpiano Antuña.

R. al núm. 1.121-3

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo